



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 416-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 10 de agosto de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria virtual N° 018-2022, de fecha 09 de agosto de 2022; el Expediente N° 2057, recepcionado en fecha 09 de agosto de 2022, que contiene el Oficio N° 0338-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 09 de agosto de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 244-2022-UNAMAD-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, se **CONTRATA, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, a la profesional Leonor Aucapuma Flores en la Plaza N° 224, Tipo Docente: Jefe de Práctica de 40 horas, a partir del 06 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación;

Que, con escrito de fecha 25 de julio de 2022, la profesional Leonor Aucapuma Flores, remite a la Directora del Departamento Académico de Educación, su renuncia irrevocable a la Plaza N° 224-Jefe de Práctica a tiempo completo por temas de índole estrictamente personal, agradeciendo la confianza y oportunidad brindada;

Que, con Oficio N° 110-2022-UNAMAD-DFE/DDA-EyH, de fecha 02 de agosto de 2022, la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación, la renuncia de la docente Leonor Aucapuma Flores, a la Plaza N° 224-Jefe de Práctica adscrito a su Departamento Académico, renuncia que ha surtido efecto a partir del 26 de julio de 2022;

Que, con Resolución de Decanatura N° 380-2022-UNAMAD-FED, de fecha 03 de agosto de 2022, se resuelve **PROPONER** la renuncia irrevocable de la Lic. Leonor Aucapuma Flores, Docente contratada como JEFE DE PRÁCTICA, 40 horas, Plaza N° 224, adscrita al Departamento Académico de la Carrera Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 26 de julio de 2022, plaza que se declara vacante a partir del 27 de julio de 2022;

Que, con Oficio N° 316-2022-UNAMAD-R/DFE, de fecha 05 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanatura N° 380-2022-UNAMAD-FED, de fecha 03 de agosto de 2022, para las acciones administrativas que corresponda;

Que, con Oficio N° 0338-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 09 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Rector, se considere en sesión de Consejo Universitario, la Resolución de Decanatura N° 380-2022-UNAMAD-FED, que **PROPONE** la renuncia irrevocable de la Lic. Leonor Aucapuma Flores, Docente contratada como JEFE DE PRÁCTICA, 40 horas, Plaza N° 224, adscrita al Departamento Académico de la Carrera Profesional de Educación de la UNAMAD;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 416-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 10 de agosto de 2022

Que, mediante Expediente N° 2057, recepcionado en fecha 09 de agosto de 2022, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria virtual N° 018-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, **ACORDÓ: PRIMERO: RATIFICAR**, en todo su extremo, la Resolución de Decanatura N° 380-2022-UNAMAD-FED, de fecha 03 de agosto de 2022. **SEGUNDO: ACEPTAR, LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, de la docente Leonor Auccapuma Flores en la Plaza N° 224-Jefe de Práctica, de 40 horas, adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación de la UNAMAD, teniendo como último día laborado el 26 de julio de 2022; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, en todo su extremo, la Resolución de Decanatura N° 380-2022-UNAMAD-FED, de fecha 03 de agosto de 2022, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: ACEPTAR, LA RENUNCIA VOLUNTARIA con eficacia anticipada, de la docente adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	ULTIMA DIA LABORADO
1	LEONOR AUCCAPUMA FLORES	224	JEFE DE PRACTICA	40	26 de julio de 2022

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
DAD
DFED
DPTO. EyH
DIGA
DPP
URH
U.F. REM
U.F. ESCALAFON
HHDL/R
RYHP/SG
RBOH/EA